



AYUNTAMIENTO DE  
**ATLIXCO**  
— 2021 - 2024 —

En cumplimiento al artículo 79 de la  
**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN**

**2023**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Honorable Ayuntamiento de Atlixco 2021-2024**

**Dra. Ariadna Ayala Camarillo**

**Presidenta Municipal Constitucional**

**Responsables del Diseño y Elaboración:**

**Heraclio Hernández Ramírez**  
Contralor Municipal

**Alejandra Moranchel Matamoros**  
Directora de Evaluación, Seguimiento,  
Control y Mejora Regulatoria

**En coordinación con:**

**Juan Francisco García Martínez**  
Tesorero Municipal

**José Gerardo Sánchez Rojas**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**Carlos Alberto López Velasco**  
Director de Planeación y Políticas Públicas



## CONTENIDO

Marco Jurídico.....	4
Introducción.....	5
Consideraciones Relevantes.....	7
Programas sujetos al PAE 2023.....	7
Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	8
Consideraciones Generales.....	9
Consideraciones Específicas.....	18
Metodología de la Evaluación.....	18
Del Seguimiento al PMD 2021-2024.....	18
De los Programas Presupuestarios.....	27
De las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales.....	30
Reportes de Resultados de la Evaluación.....	33



## Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 78, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VII y VIII, 11 fracciones V y VI, 12 fracción IV, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 78 fracción VII, 106, 169 fracción I y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento de Atlixco 2021-2024 emite el Programa Anual de Evaluación 2023, que comprende el periodo de abril a diciembre del 2023 así como lapso de enero a marzo 2024.



## Introducción

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos utilizados para establecer los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación. Está organizado en dos fases: el seguimiento y la evaluación.

El seguimiento es la supervisión del avance en el cumplimiento de las objetivos y metas de los Programas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora a través de indicadores establecidos.

Los indicadores de desempeño son herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los Programas presupuestarios. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

La evaluación es la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

El Seguimiento de las metas se realizará mediante la medición anual de los indicadores con el propósito de conocer el grado de avance alcanzado respecto al programado. La evaluación consistirá en la valoración de la efectividad y el impacto de las acciones del Programa en la consecución de las metas establecidas.



El análisis de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas de las evaluaciones permitirán identificar si es necesario mejorar o redefinir los procesos y resultados esperados de las acciones emprendidas. Por todo lo anterior y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de: "...publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño." La Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, expide el Programa Anual de Evaluación 2023.



## I. Consideraciones Relevantes

En el Programa Anual de Evaluación 2023, se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo de los Programas Presupuestarios, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como de Recursos Federales, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en la Administración Pública del Municipio de Atlixco.

### 1. Programas sujetos al PAE 2023

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS's) de la Agenda 2030

Los 14 Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2023

Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales

### 2. Objetivos

#### Objetivo General:

Establecer un programa en el que se coordine de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de forma organizada, calendarizada y que brinde información para elevar la eficacia y eficiencia que permita mejorar la calidad del gasto y que la Administración Pública Municipal llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2023, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM),



**Objetivos Específicos:**

- Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) a través del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios y fondos.
- Determinar los tipos de evaluación de desempeño que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán.
- Establecer el tipo de evaluación y acciones de seguimiento que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023, así como a los demás Indicadores de Desempeño del Ayuntamiento de Atlixco.
- Monitorear, analizar y validar las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Federales (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Federales (FORTAMUNDF), a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Definir el mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), identificando hallazgos y emitiendo recomendaciones aplicables a los niveles operativo, táctico y estratégico del actuar gubernamental.
- Establecer el calendario de ejecución que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y Recursos Federales.





- Articular los resultados de las evaluaciones, incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejora, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el calendario de ejecución, así como el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS's) de la Agenda 2030 y las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

## II. Consideraciones Generales

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**Aportaciones Federales:** Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**ASE:** Auditoría Superior del Estado de Puebla

**Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM:** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas públicos.



**Bajo Demanda:** El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**Comentarios Adicionales:** Son las observaciones con las que la Dependencia precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

**Evaluación:** Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Evaluación externa:** La que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FISMDF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Federales.

**FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Federales.

**Matriz de Indicadores para Resultados o MIR:** Definida como la herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados



esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos, y permite evaluar el avance y examinar el desempeño tales programas.

**Metodología del Marco Lógico o MML:** Definida como la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**ODS's:** Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

**Programa Anual de Evaluación o PAE:** El documento oficial donde se establecen las acciones que se realizarán en materia de monitoreo, evaluación del desempeño y seguimiento en la Administración Pública Municipal; en el que además se señalan de forma específica los programas públicos que serán sujetos de evaluación, el modelo metodológico que se aplicará y la forma de atención a sus resultados; los productos finales, el calendario de ejecución y responsables de cada acción.

**Presupuesto basado en Resultados o PbR:** Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.



**Plan Municipal de Desarrollo o PMD:** El principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

**Programa Presupuestario o PP:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas públicos municipales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal o SEDEM:** Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos o SRFT:** Es la aplicación informática diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la cual las entidades federativas y municipios reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; es decir, el gasto federalizado programable, para cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de esos recursos.

**Términos de Referencia o TdR:** Documento que contiene los lineamientos generales, las especificaciones técnicas y metodológicas, los objetivos, alcances, enfoque y actores implicados en el proceso de evaluación.

2. La Contraloría Municipal, como responsable del seguimiento a los Programas Presupuestarios (PP) Municipales, definirá la metodología que aplicará en dicho procedimiento a fin de medir la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos establecidos con base en indicadores estratégicos y de gestión.



3. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios se establecen en el calendario, por lo que todas las Dependencias están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación.
4. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.
5. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.
6. Las Dependencias responsables de los programas presupuestarios deberán realizar oportunamente, el reporte de información sobre el cumplimiento de las metas trimestrales establecidas para los indicadores de los programas presupuestarios, de conformidad con el calendario que determine la Contraloría Municipal.
7. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores de los Programas Presupuestarios, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos.
  - a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.



- b. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor quedarán sujetos a valoración y autorización del Contralor Municipal y de la Dirección de Evaluación, Seguimiento, Control y Mejora Regulatoria, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Atlixco.
- c. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia, exponiendo la debida justificación con la evidencia documental correspondiente, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.
- d. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.
8. El PAE 2023 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
9. La Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Evaluación, Seguimiento, Control y Mejora Regulatoria, coordinará el ejercicio trimestral de seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios municipales, establecerá los plazos, formatos oficiales para el registro y publicación de dicha información del desempeño.



10. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación externa la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación y Políticas Públicas coordinarán a las Dependencias involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), referente a los Programas Presupuestarios 2023 y del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
11. La Dirección de Planeación y Políticas Públicas, en apego a sus atribuciones, llevará a cabo las acciones de monitoreo de los indicadores estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que permitan conocer el nivel de avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias señaladas en dicho Documento Rector.
12. Presidencia Municipal a través de la Dirección de Planeación y Políticas Públicas y la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos con base a sus atribuciones, serán las unidades responsables de capacitar al personal de las Dependencias en materia de PbR, a fin de garantizar que los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos se apeguen a los lineamientos aplicables en la materia.
13. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con sus atribuciones, coordinarán el registro trimestral del seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 administrados por el municipio.



14. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con sus atribuciones, serán las responsables de coordinar el proceso de evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo 33, así como el proceso de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dichas evaluaciones.
15. La Tesorería Municipal gestionará que las Dependencias, a cargo de los programas y políticas públicas que sean sometidas a evaluación del desempeño, proporcionen toda la información contable, programática, presupuestaria y de resultados solicitada por las instancias externas contratadas por el Ayuntamiento, de conformidad con los principios de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
16. La Tesorería Municipal realizará las gestiones pertinentes para llevar a cabo la selección y contratación de los servicios de consultoría externa que permitan cumplir las actividades señaladas en este documento, de acuerdo con las disposiciones específicas o aplicables en la materia.
17. La Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la Dirección de Planeación y Políticas Públicas, deberán informar de manera trimestral a la Contraloría Municipal, los avances y evidencia documental del cumplimiento del PAE 2023, de acuerdo con lo programado en el mismo.





18. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este documento, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación; las Dependencias responsables deberán enviar un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
19. De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así como con el CONEVAL, las evaluaciones serán de consistencia y resultados permitiendo con ello verificar la mejora en la gestión y medir el logro de los resultados.
20. Las fechas especificadas en los calendarios de los indicadores de los Programas Presupuestarios, Fondos de Aportaciones Federales y el Seguimiento de los ODS's de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado, por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria. Sin embargo, el PAE 2023 podrá ser actualizado, a partir de la emisión de un adendum que defina aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente.



### III. Consideraciones Específicas

#### 1. Metodología de la Evaluación

##### 1.1 Del Seguimiento al PMD 2021-2024

El PMD podrá ser objeto de seguimiento y evaluación, con base a la atención a las recomendaciones emitidas por las instancias rectoras de planeación y atención a los requerimientos de las instancias fiscalizadoras a nivel federal y/o estatal.

El PMD podrá ser sujeto de seguimiento en torno a los avances en la atención de las líneas de acción, el cumplimiento de las metas establecidas e indicadores determinados conforme sus frecuencias de medición.

Para tal fin, se utilizará la siguiente metodología para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, cuya finalidad será verificar el cumplimiento de las líneas de acción de acuerdo con la Programación basada en Resultados y la Metodología de Marco Lógico.

El Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco, Puebla para el periodo 2021-2024 está constituido por 4 ejes de Política Pública, 14 programas y 216 líneas de acción, los cuales se constituyen en 28 metas para la administración que incluyen sus respectivos indicadores estratégicos.

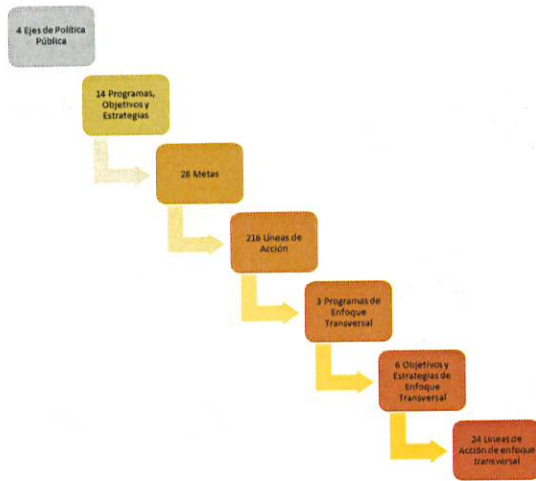


Figura 1 (Municipio de Atlixco, Puebla, 2021)

El proceso de evaluación y seguimiento del PMD se hará a través de la metodología de Marco lógico determinada con la concatenación de las líneas de acción con las actividades y componentes de los programas presupuestarios. Por otra parte, la evaluación estratégica de los objetivos y estrategias de este programa seguirán los preceptos de responsabilidad de la siguiente tabla:

INDICADOR	META	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Variación porcentual de Incidencia Delictiva municipal Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Disminuir la incidencia delictiva en un 15% del número de delitos totales ocurridos en el municipio.	Secretaría de Seguridad Pública	3 años
Variación porcentual de los Homicidios cometidos en Atlixco Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Disminuir en un 5% el total de Homicidios cometidos en el municipio durante la Administración.		
Porcentaje de Unidades Administrativas a nivel Secretaría Auditadas en el periodo 2021 al 2024.	Realizar auditorías de calidad que eviten la comisión de probables Responsabilidades Administrativas.	Contraloría	3 años



Porcentaje de avance en la instauración del Marco Integrado de Control Interno (MICI).	Instaurar al 100% el Marco Integrado de Control Interno (MICI)		
Porcentaje de Cumplimiento del Programa Municipal de Desarrollo.	Cumplir por lo menos con el 95% de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.	Presidencia	3 años
Porcentaje de peticiones Ciudadanas que llegan de manera oficial al Ayuntamiento Atendidas	Atender el 95% de las peticiones ciudadanas que llegan de manera oficial al Ayuntamiento		
Porcentaje de Conflictos Sociales Resueltos.	Resolver el 100% de los Conflictos Sociales Suscitados en el Municipio.	Secretaría de Gobernación	3 años
Porcentaje de mesas de trabajo para la solución de problemas en juntas auxiliares realizadas.	Cumplir con 1 programa anual de mesas de trabajo para la solución de problemas en juntas auxiliares.		
Porcentaje de sesiones de cabildo Digitalizadas.	Digitalizar el 100% de las sesiones de cabildo.	Secretaría del Ayuntamiento	3 años
Porcentaje de trámites de la Secretaría del Ayuntamiento transparentados en el sitio WEB del Ayuntamiento	Digitalizar el 100% de los requisitos de los trámites de la Secretaría del Ayuntamiento		
Porcentaje de atención de los Requerimientos Judiciales en los que el Ayuntamiento es parte.	(Número de requerimientos Judiciales en los que el Ayuntamiento es parte atendidos/Total de requerimientos Judiciales en los que el Ayuntamiento es parte)*100	Sindicatura	3 años
Porcentaje de resoluciones favorables del Ayuntamiento.	(Número de resoluciones favorables del Ayuntamiento/Total de requerimientos Judiciales en los que el Ayuntamiento es parte)*100		
Barómetro de Información Presupuestal Municipal.	Obtener el 100% de la información Barómetro de Información Presupuestal Municipal en 2024 (línea base 2020 98%)	Tesorería	3 años
Porcentaje de ejecución del presupuesto anual del municipio.	Ejecutar el 100% del presupuesto anual del municipio		
Variación porcentual del total de ingresos del municipio respecto al ejercicio fiscal 2021	Incrementar en un 7% total en la Administración los ingresos del Municipio.	Tesorería	3 años
Variación porcentual de los ingresos fiscales del municipio respecto al ejercicio fiscal 2021.	Incrementar en un 10% total en la Administración los Ingresos Fiscales del Municipio.		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<p>Promedio de carencias sociales de la población pobre de Atlixco.</p> <p>Porcentaje de personas con Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en la Administración.</p>	<p>Disminuir el promedio de carencias sociales de la población de Atlixco en .01. Fuente: CONEVAL Frecuencia Quinquenal, Línea base (2020) 2.3 carencias promedio</p> <p>Disminuir en .02% el porcentaje de personas con Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en la Administración Fuente: CONEVAL Frecuencia Quinquenal, Línea base (2020) 22.3%</p>	<p>Secretaría de Obras y Servicios Públicos</p>	<p>3 años</p>
<p>Variación porcentual anual del promedio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>Tiempo de utilidad de la celda del relleno sanitario del municipio.</p>	<p>Elevar la recolección promedio anual de los residuos sólidos del municipio en 15% (llegar a 48300 toneladas anuales)</p> <p>Ampliar el tiempo de utilidad de la Celda del relleno sanitario por 3 años más.</p>	<p>Secretaría de Obras y Servicios Públicos</p>	<p>3 años</p>
<p>Porcentaje de Viviendas regularizas en el municipio.</p> <p>Variación porcentual de viviendas Regularizadas.</p>	<p>Regularizar el 60% del total de viviendas del municipio.</p> <p>Incrementar en un 10% la regularización de viviendas en 2024 respecto a 2021</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad</p>	
<p>Variación porcentual de la producción bruta total del municipio.</p> <p>Variación porcentual del número de unidades económicas del municipio.</p>	<p>Incrementar la Producción bruta total del municipio en 4% en 2024 Fuente: INEGI, frecuencia quinquenal, línea base 5193.152 millones de pesos</p> <p>Incrementar el .3% el número de unidades económicas del municipio INEGI, frecuencia quinquenal, línea base 7,338 unidades económicas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo</p>	<p>3 años</p>
<p>Promedio de carencias sociales de la población pobre de Atlixco.</p> <p>Porcentaje de las personas en pobreza extrema.</p>	<p>Disminuir el promedio de carencias sociales de la población de Atlixco en .01. Fuente: CONEVAL Frecuencia Quinquenal, Línea base (2020) 2.3 carencias promedio</p> <p>Disminuir el porcentaje de las personas en pobreza extrema en un 3% Fuente: CONEVAL Frecuencia Quinquenal, Línea base (2020) 10.7%</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	<p>3 años</p>
<p>Promedio de carencias sociales de la población pobre de Atlixco.</p>	<p>Disminuir el promedio de carencias sociales de la población de Atlixco en .01. Fuente: CONEVAL Frecuencia</p>	<p>DIF-CRI</p>	<p>3 años</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Porcentaje de las personas en pobreza extrema.	Quinquenal, Línea base (2020) 2.3 carencias promedio  Disminuir el porcentaje de las personas en pobreza extrema en un 3% Fuente: CONEVAL Frecuencia Quinquenal, Línea base (2020) 10.7%		
--	--	--	--

Tabla 1: (Municipio de Atlixco, Puebla, 2021)

Para la verificación de las líneas de acción del plan municipal incluidas las líneas transversales se ocupará el siguiente modelo que guarda congruencia con la Metodología de Marco Lógico:



Figura 2:

Modelo de relación entre el PMD y la MIR (Elaboración Propia)

Como podemos observar en la figura anterior los objetivos de los Programas de Política Pública están alineados con los fines de los Programas Presupuestarios por tanto de sus respectivos indicadores en el largo plazo, en adición los propósitos están alineados a las estrategias de los Programas de Política Pública de la misma manera.



Las líneas de acción tienen alineación con los componentes y actividades de la MIR y derivada su naturaleza, estas podrán contribuir al cumplimiento de las líneas de acción.

**Atención y cumplimiento de Líneas de Acción:**

La evaluación tomará el cumplimiento general del Reporte Ejecutivo de Evaluación de Desempeño de Atlixco (REEDA) al cuarto trimestre y los programas presupuestarios de cumplimiento final para el ejercicio fiscal 2023 y de esta manera aplicar los criterios para determinar el cumplimiento de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

La estructura de líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo se determinó conforme a la siguiente gráfica por eje de Política Pública:

**Líneas de acción por Eje de Política Pública**

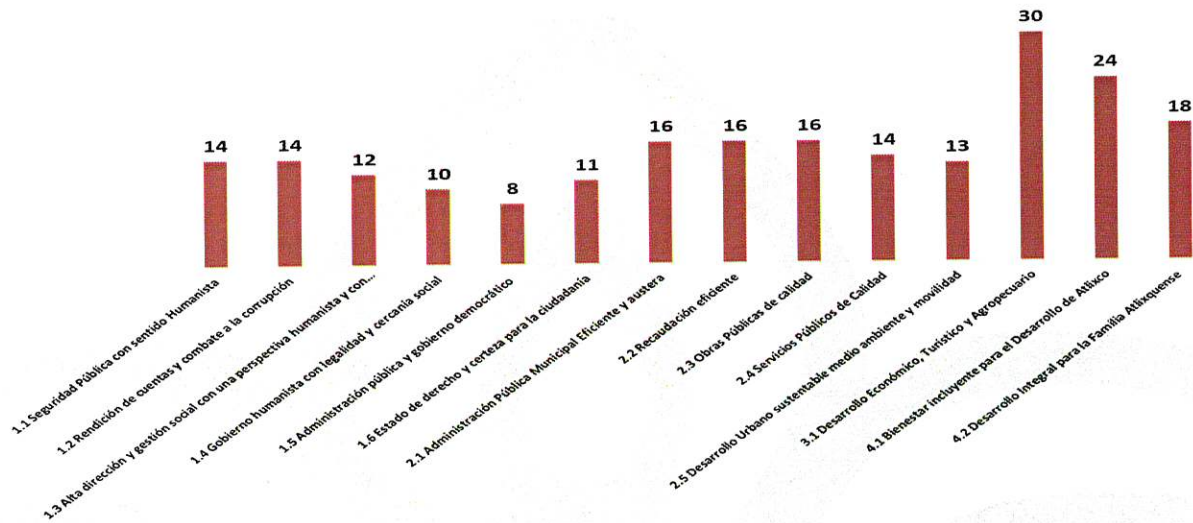


Elaboración propia con datos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (Municipio de Atlixco, Puebla, 2021).

De acuerdo con los programas de política pública la distribución de las líneas de acción se encuentra conforme al siguiente gráfico:



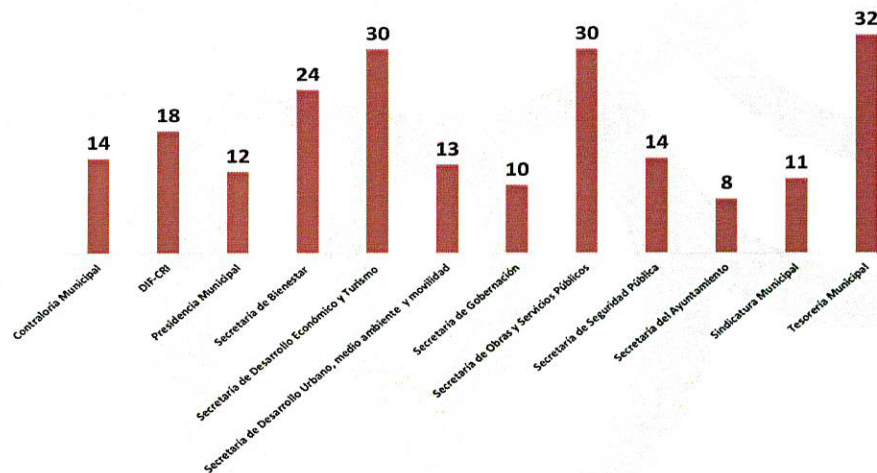
### Líneas de acción por programa de Política Pública



Elaboración propia con datos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (Municipio de Atlixco, Puebla, 2021).

Por otra parte, a las 12 dependencias de la Administración Pública Municipal se les asignó la responsabilidad del cumplimiento de las líneas de acción de conformidad al siguiente gráfico:

### Líneas de acción por dependencia responsable



Elaboración propia con datos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (Municipio de Atlixco, Puebla, 2021).





Finalmente, cabe mencionar que algunas líneas de acción ven reflejado su cumplimiento con acciones no programadas en los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2023 dado que su cumplimiento no requerirá presupuesto. Estas líneas de acción se mostrarán como cumplidas sin relación programática, no obstante, serán solicitados los medios de verificación necesarios para sustentar la evaluación.

Se verificará el cumplimiento final de los componentes y actividades anualmente ya que su naturaleza estará relacionada con las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, de esta manera se tomarán los siguientes criterios para dar por atendida una línea de acción.

1. Línea de acción atendida: Si la actividad o componente relacionado tiene un cumplimiento mayor al 90%.
2. Línea de acción en proceso de atención: Si el cumplimiento de la actividad o componente es menor al 90% y hasta el 50%.
3. Línea de Acción no Atendida: Si el cumplimiento de la actividad o componente es menor al 50% o no fue programada en algún ejercicio fiscal.

Si la naturaleza de la línea de acción es un servicio permanente hacia la población y bajo demanda siempre se tomará por atendida.

En los indicadores estratégicos se tomará los mismos criterios de la evaluación trimestral de desempeño de la Contraloría Municipal y cada ejercicio fiscal se hará un análisis acerca de su avance de conformidad a su frecuencia de medición.



En caso de que los indicadores tuviesen una frecuencia de medición mayor al término de la administración se realizará un análisis dependiente de las acciones determinadas en los programas presupuestarios que contribuyan a los indicadores estratégicos para determinar el impacto en las acciones y metas de largo plazo establecidas en el PMD.

### Calendario de seguimiento al PMD

Derivado de lo anteriormente establecido se determina que la evaluación del PMD debe tener como insumos la elaboración de los Programas Presupuestarios de cumplimiento Final del Ejercicio Fiscal 2023 y el Reporte Ejecutivo de Evaluación de Desempeño de Atlixco (REEDA) al cuarto trimestre de 2023. Por lo que la evaluación se realizará en 2024 cuando dicha información esté disponible de acuerdo con la siguiente calendarización:

*Emp*

Actividad	2024											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Recepción de cumplimiento Final de Programas Presupuestarios												
Valoración del cumplimiento de las líneas de acción												
Informe de cumplimiento de Programas Política Pública												
Entrega de Aspectos Susceptibles de Mejora a la Gestión para el cumplimiento estratégico del PMD												

Bibliografía  
Municipio de Atlixco, Puebla. (2021). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Atlixco, Puebla: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

*[Handwritten signature]*



## 1.2 De los Programas Presupuestarios



La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 14 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que consta de un total de 28 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 14 Fines, 14 Propósitos, 68 Componentes y 241 Actividades para el ejercicio 2023.

Se llevará a cabo el seguimiento trimestral de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios, con base en el nivel de cumplimiento de las metas planeadas para cada uno.

### Parámetros de Semaforización

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

<b>Parámetro de Semaforización</b>	
Estados	Rangos
 <b>Satisfactorio</b>	Rango de 90% a 115.99%
 <b>Poco Satisfactorio</b>	Rango de 80% a 89.99% y de 116% a 125.99%
 <b>Insatisfactorio</b>	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante
 <b>No Iniciado</b>	De acuerdo con la programación no se evalúa
 <b>Sin Programación</b>	Sin programación de actividades



### Criterios de Evaluación

#### Criterio 1. Bajo demanda

Actividades que se encuentran etiquetadas "Bajo demanda", se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

#### Criterio 2. Realización anticipada

Actividades que se realicen antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

#### Criterio 3. Sobrecumplimiento de metas superior al 115.99%

Componentes y actividades que presenten un avance superior al 115.99%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia del sobrecumplimiento, tales como:

- Actividades por contingencia.
- Cambios en la normatividad.
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares.
- Instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores.
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia.

#### Criterio 4. No iniciados por causas externas

Componentes y actividades que no presentan avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- a) Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance durante todo el año.
- b) Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o haya sido cancelado.
- c) Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- d) Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia.
- e) O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia avalada oficialmente por el titular.



### Acciones de Seguimiento de PP

La Dirección de Evaluación, Seguimiento, Control y Mejora Regulatoria, adscrita a la Contraloría Municipal, será la responsable de coordinar las acciones de seguimiento trimestral de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios, basándose en el cumplimiento de la meta determinada; según lo establecido en la siguiente tabla:

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE PP 2023								
No.	No. PP	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA CADA TRIMESTRE				ENTREGABLES
				1*	2*	3*	4*	
1	1.1	Seguridad Pública con sentido Humanista	Secretaría de Seguridad Pública	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	1. Oficio de requerimiento 2. Formato de Programa Presupuestario emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con reporte acumulado 3. Acta de Revisión Administrativa a Medios de Verificación del Cumplimiento de los Programas Presupuestarios 4. Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño 5. Informe de Cumplimiento Final de PP 2023 6. Aspectos Susceptibles de Mejora de PP 2023
2	1.2	Rendición de cuentas y combate a la corrupción	Contraloría Municipal	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
3	1.3	Alta dirección y gestión social con una perspectiva humanista y con acceso a la información	Presidencia Municipal	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
4	1.4	Gobierno humanista con legalidad y cercanía social	Secretaría de Gobernación	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
5	1.5	Administración pública y gobierno democrático	Secretaría del Ayuntamiento	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
6	1.6	Estado de derecho y certeza para la ciudadanía	Sindicatura Municipal	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
7	2.1	Administración Pública Municipal eficiente y austera	Tesorería Municipal	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
8	2.2	Recaudación eficiente	Tesorería Municipal	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
9	2.3	Obras Públicas de calidad	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
10	2.4	Servicios Públicos de calidad	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
11	2.5	Desarrollo Urbano sustentable medio ambiente y movilidad	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
12	3.1	Desarrollo económico, Turístico y agropecuario	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
13	4.1	Bienestar incluyente para el Desarrollo de Atlixco	Secretaría de Bienestar	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	
14	4.2	Desarrollo Integral para la Familia Atlixquese	DIF-CRI	Del 3 al 14 de abril 2023	Del 3 al 14 de julio de 2023	Del 2 al 13 de octubre de 2023	Del 8 al 19 de enero de 2024	



### **1.3 De las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales**

Garantizar el acceso de los servicios públicos para la población en general y que los recursos destinados para ese propósito sean ejercidos de manera eficiente y efectiva por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública, es una de las constantes preocupaciones de todos los gobiernos. En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación. El Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Atlixco, incluye la evaluación externa a los fondos de aportaciones federales en 2022, a los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten a éstas, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- ✓ **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Federales (FISMDF)**
- ✓ **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Federales (FORTAMUNDF)**

Éste ejercicio de evaluación será bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño emitidos por la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación.



Las evaluaciones tendrán como objetivo general, valorar los procesos de gestión de cada Fondo, así como el avance del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para éstos, mediante el análisis de sus indicadores estratégicos y de gestión.

Como parte de los trabajos de las evaluaciones externas a los fondos de aportaciones federales, el presente Programa Anual de Evaluación incluirá el seguimiento de los ASM que resulten de las citadas evaluaciones.

El Ayuntamiento de Atlixco cumplirá con la obligación de realizar el proceso de evaluación del desempeño de los Fondos en mención, a través de una Instancia Evaluadora Externa con base en la suficiencia presupuestal prevista en el ejercicio fiscal 2023.

### **Acciones de Seguimiento de los Fondos de Aportaciones Federales**

La Tesorería Municipal en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, serán las responsables de coordinar las acciones de seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, administrados por el Municipio y que se enuncian en la siguiente tabla:

Se dará seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos Federales del Ramo 33 administrados por el municipio, en este caso FISM y FORTAMUN, cuyos informes trimestrales serán reportados en el SRFT.



**CALENDARIO DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33**

No.	ACCIÓN	FECHA LÍMITE PARA CADA TRIMESTRE				ENTREGABLES
		1°	2°	3°	4°	
1	Captura de información del FISMDF y del FORTAMUNDF en los componentes del SRFT	abr-23	jul-23	oct-23	ene-24	Reportes trimestrales validados de los componentes del SRFT:
2	Envío de la información consolidada a la autoridad estatal	abr-23	jul-23	oct-23	ene-24	
3	Atención a observaciones, para envío de información consolidada	abr-23	jul-23	oct-23	ene-24	°Ejercicio de Gasto °Destino de Gasto °Indicadores y °Evaluaciones
4	Difusión de la información reportada	abr-23	jul-23	oct-23	ene-24	

**Acciones de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales 2022**

La Tesorería Municipal en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, serán las responsables de coordinar las acciones de evaluación del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y que se enuncian en la siguiente tabla:

**CALENDARIO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33**

No.	ACCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLES
1	Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Federales (FISMDF)	may-23	° Informe de resultados ampliado °Formato CONAC °Resumen Ejecutivo
2	Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Federales (FORTAMUNDF)	may-23	° Informe de resultados ampliado °Formato CONAC °Resumen Ejecutivo





### Proceso de Seguimiento a los ASM

Las Dependencias Responsables de cada programa público, serán las responsables de llevar a cabo los procesos para la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 administrados por el Municipio, realizadas durante el ejercicio fiscal 2023, tal como se señala en la siguiente tabla:

#### CALENDARIO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

No.	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	ACCIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLES
1	Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Formalización de los ASM derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Federales (FISMDF)	jul-23	Documento Institucional de Trabajo
2	Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Formalización de los ASM derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Federales (FORTAMUNDF)	jul-23	Documento Institucional de Trabajo

### **Reportes de Resultados de la Evaluación**

El Reporte de avances de los ODS's de la Agenda 2030 y las Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo se elaboran derivado del análisis realizado a los Programas Presupuestarios de los años correspondientes al corte.

Los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño son producto de las evaluaciones de los programas presupuestarios, los cuales brindan información relevante a las Dependencias para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para



sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Atlixco, además de contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

De igual forma el Reporte Ejecutivo de Evaluación del Desempeño refleja de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

Así mismo, se dará cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2023.

Todos los Informes Finales de seguimiento, así como de las evaluaciones del desempeño realizadas, de conformidad con la normatividad federal y estatal aplicable en materia de Transparencia, así como de Armonización Contable, deberán ser remitidos por cada uno de los responsables a la Dirección de Evaluación, Seguimiento, Control y Mejora Regulatoria para su publicación según corresponda en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o en el Portal Oficial del Ayuntamiento, ya que deben estar publicados a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

En cuanto a las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, los informes finales tendrán el objetivo de identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que deban realizar las Dependencias ejecutoras en los procesos



de: programación, evaluación del desempeño y fiscalización correspondientes al ejercicio de dichos recursos, cuyo producto final será la evaluación mediante un Informe Anual de carácter público, mismo que deberá ser remitido por la Tesorería Municipal a la Dirección de Evaluación, Seguimiento, Control y Mejora Regulatoria para ser difundido en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Atlixco.

Para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Rendición de Cuentas del Gasto Federalizado, los documentos (informes, reportes, etc.) derivados del seguimiento y/o evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo 33, deberán ser reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferibles (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con lo anterior, el municipio de Atlixco continúa refrendando su compromiso Servir para Transformar, realizando acciones de control interno que permiten la mejora continua en sus procesos administrativos para ofrecer resultados a la población atlixquense.



ATENTAMENTE  
H. CIUDAD DE ATLIXCO, PUE; A 25 DE ABRIL DE 2023  
"SERVIR PARA TRANSFORMAR"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATLIXCO, PUEBLA  
2021-2024

DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA



TESORERÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ATLIXCO, PUEBLA  
2021-2024

JUAN FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ  
TESORERO MUNICIPAL



CONTRALORIA  
H. AYUNTAMIENTO DE  
ATLIXCO, PUEBLA  
2021-2024

HERACLIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL



JOSÉ GERARDO SÁNCHEZ ROJAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATLIXCO, PUEBLA  
2021-2024

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS